



Resolución de 1 de abril de 2025, del Director de la Escuela Politécnica Superior por la que se publican las **listas provisionales de admisión** a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario ofertadas en la **FASE 1** de admisión | Curso académico 2025-2026.

En cumplimiento de la resolución de 14 de febrero de 2025, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento de acceso, admisión y matrícula en las enseñanzas oficiales de Máster Universitarios para el curso académico 2025-2026 (BOA de 21 de febrero), una vez valoradas las solicitudes de admisión presentadas al **Máster Universitario en Ingeniería Agronómica** ofertados en la **FASE 1** de admisión, esta Dirección ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar para el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica las **listas provisionales** de personas **admitidas**, personas que quedan en **lista de espera** y personas **excluidas**, con indicación de las causas de su exclusión, que se incorporan como Anexo a la presente resolución.

Segundo. Abrir un plazo de subsanación para que las personas interesadas puedan realizar alegaciones y acreditar la documentación o los requisitos exigidos, mediante escrito dirigido a la Escuela Politécnica Superior, presentado a través de Registro Electrónico [<https://regtel.unizar.es>], a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad de Zaragoza o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Según lo dispuesto en el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad, los miembros de la comunicad universitaria están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad.

El plazo de subsanación es del **2 al 4 de abril de 2025**, ambos inclusive.

De acuerdo con lo contemplado en la Instrucción SG 1/2016, de 2 de febrero, sobre el sistema de firma electrónica con clave concertada para el uso en el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza [<https://regtel.unizar.es>], las personas que se encuentren en los supuestos recogidos en la citada instrucción, y en especial las que hayan estado matriculadas en estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza, podrán acceder al Registro electrónico mediante su NIP y contraseña administrativa. Quienes no se encuentren los supuestos indicados, deberán acceder mediante DNI electrónico, Cl@ve o certificado electrónico.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza [<https://sede.unizar.es/>]. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas, pero no generará efectos definitivos a favor de las mismas si la Universidad apreciase alguna incorrección [art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas], en cuyo caso se procedería a su rectificación.

En Huesca, a fecha de la firma, el Director de la Escuela Politécnica Superior, HUGO MALÓN LITAGO | Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015

CSV: 428ecfc450cffad9ac4520c75782845f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
HUGO MALÓN LITAGO	Director Escuela Politécnica Superior	01/04/2025 12:03:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/428ecfc450cffad9ac4520c75782845f>

ANEXO I

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AGRONÓMICA

Listas provisionales de admisión FASE 1 | 2025-2026

De acuerdo con la memoria de verificación, los criterios de valoración para la asignación de las plazas son:

“Podrá acceder al Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola y su formación estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la antes citada Orden Ministerial (Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero).

Asimismo, se permitirá el acceso al Máster cuando el título de grado del interesado acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, de acuerdo con la referida Orden Ministerial.

Igualmente, podrán acceder a este Máster quienes estén en posesión de cualquier título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios”.

Plazas totales del Máster (40)

Plazas ofertadas en la Fase 1 de Admisión: **30 plazas**

- Plazas ofertadas en el cupo general: **28 plazas**
- Plazas ofertadas en el cupo discapacidad: **2 plazas**

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS | CUPO GENERAL (por orden de prelación)

Nº	Apellidos y Nombre	Prelación	Colectivo	Nota de admisión	Observaciones (ver información)
1	JIMÉNEZ HIJAR, MARTA ELIA	1	TIT	6,04	-
2	JIMÉNEZ GARCÍA, JAVIER	1	TIT	5,72	-
3	BORRAZ BALAGUER, VÍCTOR	2	ESTUD	7,5	(A)
4	RIBA ORENGA, PENÉLOPE	2	ESTUD	6,91	(A)
5	HERNÁNDEZ ALAMÁN, JARA	2	ESTUD	6,90	(A)
6	GUIRAL SEGUÍ, PAULA	2	ESTUD	6,78	(A)
7	CABRERA RODRÍGUEZ, SOFÍA	2	ESTUD	6,58	(A)
8	FACI BARATO, ALBERTO	2	ESTUD	6,36	(A)
9	SANCLEMENTE CASTILLO, SAÚL	2	ESTUD	6,23	(A)
10	ARANDA ARANDA, VÍCTOR	2	ESTUD	6,20	(A)
11	SANTOLARIA ESTALLO, FERNANDO	2	ESTUD	6,11	(A)

Colectivo: TIT (Titulados); ESTUD (Estudiantes)

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EN LISTA DE ESPERA | CUPO GENERAL (por orden de prelación)

- No hay solicitantes en lista de espera

CSV: 428ecfc450cffad9ac4520c75782845f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
HUGO MALÓN LITAGO	Director Escuela Politécnica Superior	01/04/2025 12:03:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/428ecfc450cffad9ac4520c75782845f>

OBSERVACIONES:

- (A) **Admisión condicionada.** Estudiante con **más de 9 ECTS + TFG** pendientes de superar para finalizar los estudios de Grado. La plaza adjudicada en Fase 1, o la se pueda obtener por llamamiento a la lista de espera, queda condicionada a que **a 11 de julio de 2025, como fecha límite**, se haya acreditado ante este centro que restan por superar un máximo de 9 ECTS + TFG para finalizar los estudios Grado o, en su caso, que ya están finalizados. La no acreditación de este requisito en el plazo indicado supondrá la exclusión del proceso de admisión y la pérdida del derecho a la plaza que hubiera correspondido.
- (B) *Estudiante con un máximo de 9 ECTS + TFG pendientes de superar.* De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, quienes se matriculen en estas condiciones, en ningún caso podrán obtener el título de Máster Universitario si previamente no han obtenido el título de Grado que les da acceso.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS | CUPO DISCAPACIDAD (por orden de prelación)


- **No hay solicitudes**

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN (por orden alfabético)

Nº	Apellidos y Nombre	Motivos de exclusión (ver información)
1	AMEUR, MARWA	7
2	CASTILLO BOCALETTI, MANUEL LISANDRO	3
3	CERDÁN PÉREZ, VIOLETA	5
4	CORREDOR GUASCA, LAURA DANIELA	7
5	GALINDO GUILLÉN, SILVIA	3
6	GOÑI CAMBRA, CARMEN	5
7	LAGUNA LÁZARO, JAVIER	1,3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- (1) Perfil de acceso no idóneo.
- (2) No estar en posesión de un título de Grado
- (3) Tener que cursar más del 20% de la carga crediticia del título como complementos de formación (art. 18, RD 822/2021)
- (4) Documentación insuficiente
- (5) No estar matriculado de todo lo pendiente para finalizar sus estudios de Grado, con excepción del Trabajo Fin de Grado
- (6) No haber finalizado los estudios extranjeros que dan acceso al Máster.
- (7) Estar en posesión de un título extranjero no homologado y ser éste requisito imprescindible para el acceso a Másteres Universitarios que habilitan para el desempeño de profesiones reguladas.
- (8) Otros

CSV: 428ecfc450cffad9ac4520c75782845f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
HUGO MALÓN LITAGO	Director Escuela Politécnica Superior	01/04/2025 12:03:00	

